

## **Tomo II**

# **Análisis de la contribución del programa presupuestario a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales**

## **Contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.**

En cumplimiento de lo que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el apartado 9. Ejes Transversales, Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva; específicamente en las líneas de acción: Coadyuvar en la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad y justicia, en el que la transparencia y la rendición de cuentas sean la base de su gestión, e Impulsar mecanismos de coordinación entre los órganos estatales de control y los entes fiscalizadores externos, para hacer más eficiente y eficaz la vigilancia de los recursos públicos, dentro de la estrategia de Garantizar la Rendición de Cuentas y Transparencia, en el Objetivo 2. Establecer una Gestión Gubernamental que Genere Resultados; se enmarcan las actividades de fiscalización, control y evaluación que realiza la Secretaría de la Contraloría para alcanzar mejores resultados, fortalecer los principios de rendición de cuentas y la transparencia, e incrementar la confianza de la población en el gobierno.

## **Contribución del programa a la consecución de su propósito.**

La Secretaría de la Contraloría, contribuye y participa tanto en el ámbito nacional como municipal en la promoción e implementación de esquemas, instrumentos, mecanismos de verificación, control y evaluación de la gestión pública; una eficaz vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos públicos, con criterios de probidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; así como la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incurran en responsabilidades.

Además, mediante la participación en órganos colegiados de los distintos órdenes de gobierno, se realizan acciones que tienen como finalidad, homologar criterios en materia de, fiscalización, control y evaluación, en el marco de los convenios que se hayan suscrito.

En este contexto y de acuerdo con las atribuciones conferidas y por la naturaleza de sus funciones, la Secretaría de la Contraloría sustenta su actuación en el marco normativo siguiente:

**En el ámbito federal, la Secretaría da cumplimiento a las disposiciones que establece el Acuerdo de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, para la realización de un programa denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, en el que destacan las siguientes tareas:**

- Realizar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Pública Estatal, a fin de lograr un ejercicio eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos federales.
- Promover acciones tendentes a lograr una mayor transparencia en la gestión pública, así como para prevenir y combatir eficazmente la corrupción.
- Realizar acciones encaminadas a controlar y evaluar el cumplimiento de metas y compromisos que se determinen en la aplicación de los recursos federales.
- Promover el seguimiento, control y vigilancia de los programas y acciones que sean objeto de coordinación, incorporando la participación de la ciudadanía.
- Coordinación para el fortalecimiento de los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal y municipal.
- Impulsar y vigilar la aplicación honesta y eficaz de, los recursos públicos, promoviendo la lucha contra la corrupción y la cultura de la transparencia.
- Colaborar y coordinar acciones entre los distintos órdenes de gobierno a fin de atacar a la corrupción.
- Fortalecer y apoyar la participación de la Secretaría de la Contraloría en la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.
- La Secretaría de la Contraloría, auditará, fiscalizará, verificará y evaluará los programas y obras ejecutados con recursos federales, de conformidad con el programa anual de trabajo.
- Compartir programas conocimientos y experiencias de resultados positivos en materia de modernización y transparencia de la gestión pública y en el combate a la corrupción.

**Bases generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Federal de la Federación y los integrantes de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y de la ASOFIS.**

- El Sistema Nacional de Fiscalización se entiende como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que establece un ambiente de colaboración efectiva entre todos los órganos gubernamentales de Fiscalización del País. Así mismo se busca generar condiciones e incentivos para que la auditoría gubernamental contribuya al fortalecimiento de la rendición de cuentas.
- Propiciar la consecución de un sistema que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.
- Homologar, cuando resulte procedente y en el ámbito de las respectivas competencias, los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.
- Impulso para la creación de capacidades del personal auditor, mediante un programa de capacitación coordinado.
- Impulsar la identificación de áreas comunes de auditoría y fiscalización que contribuyan a la definición del programa anual de trabajo.

**Ley de Contabilidad Gubernamental.**

- Los entes públicos aplicarán la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activo, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública y el patrimonio del estado, siguiendo las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- Las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local, para coadyuvar en la fiscalización de la cuenta pública



**EVALUACIÓN EN MATERIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA**



**Lineamientos Generales de la Comisión Permanente de Contralores Estados  
Federación.**

- El Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública, está constituido por el conjunto de instrumentos jurídicos, instancias, esquemas y mecanismos para el control y evaluación de la gestión pública y colaboración en materia de desarrollo administrativo, y en él participan la Secretaría de la Función Pública, y los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal por medio de sus órganos de control.
- Les corresponde a los órganos de control de las entidades federativas promover en su ámbito de actuación, la implementación de los adelantos e innovaciones relacionados con acciones, sistemas, métodos o procedimientos que deban utilizarse para regular, integrar y ejercer la función de control, evaluación, modernización y desarrollo de la administración pública.